

Página principal>NOT BETA>Créditos pecuniarios

Créditos pecuniarios

La legislación de la UE sobre litigios civiles y mercantiles puede aplicarse, en los pleitos que tienen un componente transfronterizo, con el fin de reclamar deudas pecuniarias.

En la presente sección se describen:

el **requerimiento europeo de pago** – un procedimiento simplificado para demandas pecuniarias transfronterizas no impugnadas por el demandado

el **proceso europeo de escasa cuantía** – un procedimiento simplificado que acelera las demandas transfronterizas cuya cuantía no excede de 5 000 euros

los procedimientos de **insolvencia** - formas de protección nacionales y de la UE cuando una empresa deudora se enfrenta a la quiebra.

Última actualización: 06/10/2020

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.